

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES PARA LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO EN LAS CUATRO DISCIPLINAS PREVENTIVAS: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y MEDICINA DEL TRABAJO.

Expediente: CONTR 2022 195075

Denominación: Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Código CPV: 71317000-3 “Servicios de consultoría en protección y control de riesgos”

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante AAC) es una agencia pública empresarial adscrita actualmente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Mediante el Decreto 92/2011, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 30 de abril de 2011, siendo modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero.

La AAC es un instrumento fundamental de coordinación y gestión dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento y su labor se enmarca principalmente dentro de las siguientes áreas de actividad:

- La evaluación y acreditación de la calidad de la investigación andaluza y de las instituciones universitarias y su profesorado.
- El impulso de la participación de entidades andaluzas en el Programa Marco Europeo de Investigación, Desarrollo e Innovación 'Horizonte 2020', así como en otros programas internacionales que financian actividades de I+D+i;
- La promoción del talento y el apoyo a las entidades andaluzas para mejorar la transferencia de conocimiento.

Para el desarrollo de sus funciones, los servicios centrales de la Agencia están ubicados en Sevilla, disponiendo además de otros centros de trabajo emplazados en Córdoba, donde tiene su sede la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), así como en las sedes de las universidades públicas andaluzas donde está desplazado el resto del personal.

Por la Ley 9/2021 (BOJA 250 30/12/2021) aprobada por el Parlamento de Andalucía del 23 de diciembre de 2021, se crea la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), previéndose la extinción de la Agencia Andaluza del Conocimiento con escisión y refundición de sus funciones entre la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

El Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) establece en su disposición adicional tercera la integración de parte del personal laboral de la Agencia Andaluza del Conocimiento en ACCUA.

Hasta la efectiva extinción de la Agencia Andaluza del Conocimiento y la integración de su personal en TRADE es necesario cubrir los servicios de prevención de riesgos laborales de su personal, siendo la gestión de la prevención de riesgos laborales y la vigilancia de la salud una obligación legal recogida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la contratación de un servicio de Prevención ajeno para la Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La plantilla actual de la AAC cuenta con personal laboral propio.

La prestación del contrato se desarrollará en la sede de la Agencia Andaluza del Conocimiento situada en Sevilla.

Los servicios centrales de la Agencia están ubicados en el Pabellón de Nueva Zelanda, sito en calle Leonardo da Vinci 21, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, edificio compartido con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, contando en dicha sede con una plantilla de 27 personas personal laboral propio.

Entre el personal laboral de los servicios centrales, 7 personas desarrollan actividades desplazándose a las sedes de las universidades públicas andaluzas.

En cualquier caso, el servicio comprenderá el número total de personas que sean trabajadores de la Agencia Andaluza del Conocimiento en cada momento y 34 reconocimientos de vigilancia de la salud.

El contrato se adjudicará a la oferta económica con mayor puntuación aplicando la fórmula indicada en la memoria justificativa del presente contrato y teniendo como límite máximo del gasto el presupuesto base de licitación, no constituyendo un compromiso de la Agencia Andaluza del Conocimiento alcanzar dicho límite máximo del gasto durante el plazo contractual.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Con carácter general, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de Reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como lo establecido en cualesquiera otras disposiciones vigentes en materia de riesgos laborales.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la realización de los siguientes trabajos:

1. Evaluación de riesgos. Documentación.

Medio que se pone a disposición de la Dirección y de los trabajadores y las trabajadoras para conocer las condiciones del puesto de trabajo. Con este conocimiento se pretende plantear acciones para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo los posibles riesgos laborales.

2. Planificación de la actividad preventiva.

Documento en el que se identifican y planifican actuaciones preventivas que se deberán aplicar en la

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agencia con el fin de eliminar, controlar o reducir los riesgos identificados en la Evaluación de Riesgos, señalando un orden de prioridades en función de su magnitud y el número de trabajadores y trabajadoras expuestos a los mismos.

3. Formación e información.

Elementos esenciales de la actividad preventiva, con objetivos marcados tanto a corto como a largo plazo. Los objetivos inmediatos son los de aportar al trabajador o trabajadora los datos, conocimientos y habilidades para que sea capaz de desarrollar sus funciones con las mayores garantías de seguridad y salud. A largo plazo, la meta de la información y la formación es la de lograr una cultura preventiva que facilite la integración de la prevención en todas las actividades y decisiones de la organización.

4. Medicina del trabajo / Vigilancia de la salud.

El seguimiento de los daños a la salud relacionados con el trabajo, la identificación, valoración y seguimiento de grupos vulnerables como embarazadas y lactantes, la promoción de la salud en el trabajo y otras actividades como los primeros auxilios, las vacunaciones, o la participación junto al resto de integrantes de los servicios de prevención en la evaluación y control de riesgos o el asesoramiento al empresario y trabajadores.

Al tratarse de un edificio compartido, en el contrato no se incluirá la elaboración del Plan de Emergencia, elaborado por el responsable de la gestión del edificio, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las siguientes funciones de asesoramiento:

- Consulta, resolución de dudas y asesoramiento de todas las cuestiones que se puedan plantear durante la vigencia del contrato y formen parte de su objeto.
- Asesoramiento para las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.
- Asesoramiento sobre posibles infracciones que se pudieran estar cometiendo en materia de prevención de riesgos laborales y proponer sus medidas correctoras.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

Asimismo, se procurará que, en la medida de lo posible no se realicen las actividades contratadas en las instalaciones de la Agencia.

5. DISCIPLINAS PREVENTIVAS. ESPECIALIDADES TÉCNICAS.

La actividad preventiva se concreta en las siguientes especialidades técnicas:

- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene Industrial.

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Vigilancia de la Salud.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La seguridad en el trabajo comprende el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes de trabajo.

La adjudicataria se compromete a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existente en la AAC, incluyendo los originados por las condiciones de las máquinas, equipos e instalaciones y la verificación de su mantenimiento adecuado, sin perjuicio de las actuaciones de certificación e inspección establecidas por la normativa de seguridad industrial, así como los derivados de las condiciones generales de los lugares de trabajo y las instalaciones de servicio y protección.

En esta especialidad se incluye la formación e información al personal para el puesto de trabajo con relación a las materias y actividades de que se ocupe la especialidad preventiva. Las mediciones y desarrollo de los servicios en general se realizarán con equipos y medios de la adjudicataria y se realizarán conforme a la normativa aplicable.

El asesoramiento incluirá los siguientes aspectos:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de los riesgos de accidentes de trabajo y su planificación.
- Determinación de las prioridades en relación a las medidas de prevención.
- Información sobre los riesgos y las medidas adoptadas.
- Formación para emergencias.
- Investigación y análisis de accidentes.
- Información y formación del personal en Seguridad en el Trabajo.

HIGIENE INDUSTRIAL

Comprende las tareas de prevención de aparición de enfermedades profesionales, estudiando y modificando el medio ambiente físico, químico y biológico del trabajo.

La adjudicataria se compromete a identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos de esta naturaleza existentes en la AAC.

La prestación de los servicios de esta especialidad incluyen todo tipo de mediciones que sean necesarias en relación a las funciones de los puestos de trabajo y en particular se incluirán las medidas necesarias para determinar las siguientes condiciones del puesto de trabajo: temperatura, humedad relativa, iluminación, velocidad del aire, presencia de contaminantes físicos (ruido, vibraciones y radiaciones), contaminantes químicos y biológicos, campos eléctricos y magnéticos, así como todas aquellas necesarias para determinar desde el punto de vista de la higiene industrial las condiciones de los puestos de trabajo.

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkVqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En esta especialidad se incluye la formación e información al personal para el puesto de trabajo con relación a las materias y actividades de que se ocupe la especialidad preventiva. Las mediciones y desarrollo de los servicios en general se realizarán con equipos y medios de la adjudicataria y se realizarán conforme a la normativa aplicable.

ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Esta especialidad técnica comprende las tareas de adaptación del puesto de trabajo y sus condiciones a cada persona, analizando los sistemas ambientales y las capacidades de las personas. La psicología aplicada consiste en el estudio y tratamiento de los factores de naturaleza psicosocial y organizativa existente en el trabajo y que pueden repercutir en la salud del trabajador. También se considera incluida la formación relacionada con esta especialidad preventiva.

Con respecto a las Especialidades Técnicas, el Servicio de Prevención Ajeno deberá entregar a la AAC:

- Actualización del Plan de Prevención.
- Actualización del Plan de Evaluación de Riesgos.
- Programación Anual de las actividades a ejecutar.
- Memoria Anual de las actividades ejecutadas.

MEDICINA DEL TRABAJO. VIGILANCIA DE LA SALUD.

La vigilancia de la salud consistirá en la promoción de la salud y protección eficaz de la seguridad y salud del personal frente a los riesgos inherentes de los puestos de trabajo, teniendo como objetivo el control eficaz de los riesgos laborales sobre la salud del personal y el establecimiento de las prioridades de las actividades preventivas a realizar en función de la magnitud de los riesgos, del número de personas trabajadoras expuestas y de la patología que puede estar asociada a los mismos.

Con respecto a la Vigilancia de la Salud, el Servicio de Prevención Ajeno deberá entregar a la AAC:

- Planificación de las actividades a ejecutar.
- Resultado de los reconocimientos médicos realizados.
- Memoria de las actividades ejecutadas

Reconocimientos médicos: Se realizarán exámenes de salud durante el período de ejecución del contrato a integrantes del personal de la AAC que voluntariamente quieran someterse al mismo o que necesiten de valoración específica, con el siguiente contenido mínimo:

ANAMNESIS COMPLETA POR APARATOS

EXAMEN FÍSICO:

- Biometría.
- Explotación ocular, neurológica, movilidad y reflejos pupilares.
- Otoscopia simple.

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Exploración bucofaríngea.
- Exploración de cuello.
- Explotación A. locomotor.
- Exploración de piel y faneras.
- Inspección y auscultación torácica.
- Inspección y palpación abdominal.
- Pulso y tensión arterial.

EXAMEN ANALÍTICO:

- Sistemático de sangre y hemograma completo. VSG.
- Glucosa, colesterol, A. úrico, triglicéridos, GOT, GPT, GGT, creatinina.
- Sistemático de orina

PRUEBAS INCLUIDAS:

- Electrocardiograma.
- Control de la visión.
- Espirometría.
- Audiometría.

Las empresas licitadoras deberán detallar en su oferta la composición del equipo sanitario que formará parte del programa de vigilancia de la salud, que deberá, al menos, incluir un coordinador/a por provincia en la que la AAC cuente con trabajadores y trabajadoras prestando servicios, además deberá contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Medicina de Empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

Para la realización de los reconocimientos médicos, la entidad adjudicataria deberá contar con centros propios o centros colaboradores en todas las provincias andaluzas.

6. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

Los recursos humanos, técnicos y materiales de los que debe disponer la empresa adjudicataria se regulan en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de Servicios de Prevención, desarrollado por la Orden TIN/2504/2010 respecto a los recursos técnicos y materiales y por el RD 843/2011 respecto a los recursos sanitarios y equipamiento mínimo con el que deben contar.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante el plazo de ejecución de la prestación el nivel de asistencia ofertado. Igualmente, deberá mantener el nivel de las instalaciones y demás elementos ofertados, reservándose la AAC la facultad de inspeccionar las instalaciones de los centros propuestos como el desarrollo de la actividad.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor único responsable de la ejecución del servicio objeto del contrato el cual permanecerá en contacto con el responsable del contrato en la Agencia Andaluza del Conocimiento para llevar a cabo el seguimiento del mismo.

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal directivo, técnico, médico, sanitario, administrativo o de otra índole que el adjudicatario emplee en el marco del contrato del Servicio de Prevención Ajeno con la AAC, para la realización de la actividad preventiva, y en particular respecto de relaciones laborales o de otra índole, Seguridad Social, Responsabilidad Civil, etc, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario, sin que la AAC asuma compromiso o responsabilidad alguna respecto de aquellos.

El adjudicatario deberá mantener en vigor durante el plazo de duración del contrato y prórroga en su caso, las pólizas, acreditaciones, autorizaciones y licencias que fueran preceptivas y/o necesarias para el ejercicio de la actividad como Servicio de Prevención Ajeno.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LA AGENCIA

- Deberá asegurarse de la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación, efectuando para ello un seguimiento continuo de la misma a través del personal de Prevención de Riesgos Laborales y del Comité de Seguridad y Salud.
- Permitir el acceso a los técnicos del Servicio de Prevención Ajeno a las instalaciones de la AAC.
- Facilitará la identidad de todas aquellas personas que intervengan en la actividad preventiva de la AAC.
- Facilitará la información necesaria para el desarrollo de las tareas de la empresa adjudicataria objeto del presente contrato.
- Integrar la actividad preventiva en su sistema de gestión general y en todos sus niveles jerárquicos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar en plazo a la Agencia Andaluza del Conocimiento la siguiente documentación:

- Programación de Prevención Técnica y Planificación de Actividades Sanitarias: deberán entregarse en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de orden del inicio de los trabajos.
- Plan de Prevención: deberá entregarse en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de orden del inicio de los trabajos y tendrá una vigencia equivalente a la duración del contrato.
- Evaluación de Riesgos y Planificación de las Actividades Preventivas: deberán entregarse en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de orden del inicio de los trabajos.
- Memoria de la Actividad Preventiva: deberá entregarse en los 15 días previos a la finalización del contrato e incluirá la valoración de la efectividad de la integración de la prevención en la AAC.
- Deberá revisar y/o actualizar al menos la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada.
- Los resultados de los reconocimientos médicos generales e informes específicos que se soliciten deberán entregarse en el plazo máximo de 15 días desde su realización.

Asimismo, la empresa adjudicataria desarrollará la actividad preventiva durante toda la vigencia del contrato

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conforme a las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y concretamente deberá:

- Mantener durante toda la vigencia del contrato los requisitos establecidos en los artículos 17, 18, 19 y 20 del RD 39/1997 (Reglamento de los Servicios de Prevención).
- Mantener durante toda la vigencia del contrato la acreditación otorgada por la Administración para actuar como Servicio de Prevención Ajeno.
- Realizar las actividades preventivas concertadas.
- Garantizar la confidencialidad de los datos personales, en especial los relativos a la salud del personal al servicio de la AAC.
- Garantizar la confidencialidad de todos aquellos datos no personales relativos a la AAC que puedan conocer con ocasión de las actividades preventivas.
- Respetar las competencias del personal responsable de Prevención de Riesgos Laborales y del resto de miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Agencia.
- Facilitar la memoria y programación de las actividades preventivas a desarrollar.
- Modificar las actividades de prevención, cuando se aprecie por parte de la AAC su inadecuación a los fines de protección requeridos, como consecuencia de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad que habrán de realizarse para detectar situaciones potencialmente peligrosas.
- Deberá tener cubierta mediante la suscripción de pólizas de seguro obligatorias, tanto la responsabilidad civil patronal hacia su personal, como la de explotación derivada de su actividad para toda la duración del contrato, incluida la posible prórroga, que cubran los daños y desperfectos que puedan ocasionarse a personas e instalaciones en la sede de la AAC, así como a terceros en general, imputables a su actividad. Las respectivas pólizas estarán vigentes durante toda la prestación del servicio. Los daños producidos en el desarrollo del servicio previsto en el presente pliego serán a cargo de la adjudicataria, cualesquiera que sean su naturaleza y volumen.
- Actuar en todo caso diligente y prudentemente en todas las actividades preventivas a llevar a cabo en la AAC.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

10. FACTURACIÓN

La AAC realizará el pago por el importe de los trabajos realizados del siguiente modo a conformidad con los servicios prestados:

- El servicio de prevención se facturará con carácter mensual.
- El servicio de vigilancia de la salud individual (reconocimientos médicos generales y específicos), se facturará en el mes siguiente de su realización una vez recibidos todos los certificados. Sólo se facturarán los reconocimientos que se realicen.

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La adjudicataria deberá presentar las correspondientes facturas, conforme proceda y será conformada por el responsable del contrato una vez comprobado por éste la veracidad de los mismos.

El pago se realizará en un plazo no superior a 30 días, contados desde la recepción de la correspondiente factura en la que se detallen los servicios prestados y a conformidad por el órgano de contratación, tras la finalización a conformidad del servicio. La factura se incorporará al sistema PUEF, dirigida a la Agencia Andaluza del Conocimiento con la siguiente tripleta DIR3:

Oficina contable	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía
Órgano gestor	A01034545 Agencia Andaluza del Conocimiento
Unidad tramitadora	GE0017265 Unidad Registro Factura Agencia Andaluza del Conocimiento

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La AAC designará una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en este pliego, durante toda la vigencia del contrato.

La entidad contratista deberá nombrar un delegado o representante de la entidad como interlocutor con la Administración que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Agencia Andaluza del Conocimiento dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Con carácter general, la empresa adjudicataria tratará como reservada toda la información y documentación que, en relación con los servicios contratados, le sea facilitada por la AAC.

Todos los datos y documentación relativos a la salud de los trabajadores y trabajadoras de la AAC deberán ser manejados con estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

EL GERENTE

Especificaciones técnicas de la contratación de un servicio de prevención ajeno de riesgos laborales para la Agencia Andaluza del Conocimiento

VICENTE CABALLERO TEROL		24/02/2023 14:12:24	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwETw457wo6skUyWkWqJ038jPbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	